

# Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad)

Esta edición contiene la Ley Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad), publicada en el Registro Oficial No. 166 del 21 de enero de 2014.



**CNC**  
Consejo Nacional de Competencias

**Código Orgánico de  
Organización Territorial,  
Autonomía y  
Descentralización, Cootad.**

**Esta edición contiene la Ley  
Reformativa al Código  
Orgánico de Organización  
Territorial, Autonomía y  
Descentralización (Cootad),  
publicada en el Registro Oficial  
No.166 del 21 de enero de  
2014.**

# Créditos

## **Consejo Nacional de Competencias (CNC)**

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Cootad.

Esta edición contiene la Ley Orgánica Reformato al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **aprobada el 06 de enero de 2014 por la Asamblea Nacional y publicada el Registro Oficial N° 166, de 21 de enero de 2014.**

Esta edición contiene la reforma al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispuesta en la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, **publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 249, de 20 de mayo del 2014.**

**Consejo Nacional de Competencias (CNC) 2da edición - Quito, 2014**  
**288 páginas, 163mm x 235mm**

---

Los derechos sobre el contenido codificado de la Ley pertenecen a LEXIS S.A.

### **EDICIÓN SIN FINES COMERCIALES**

Los contenidos de esta publicación se pueden citar y reproducir, siempre que sea sin fines comerciales, y con la condición de reconocer los créditos correspondientes refiriendo la fuente bibliográfica.

ISBN- 978-9942-07-595-6

CNC, 2014

Quito - Ecuador [www.competencias.gob.ec](http://www.competencias.gob.ec)

Impresión: EDITOGRAN S.A.

# Gobiernos autónomos descentralizados

## TÍTULO



**Art. 28.- Gobiernos autónomos descentralizados.-** Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

**Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política.**

**Constituyen gobiernos autónomos descentralizados**

- a) Los de las regiones;
- b) Los de las provincias;
- c) Los de los cantones o distritos metropolitanos; y,
- d) Los de las parroquias rurales.

**En las parroquias rurales, cantones y provincias podrán conformarse circunscripciones territoriales indígenas afroecuatorianas y montubias, de conformidad con la Constitución y la ley.**

**La provincia de Galápagos de conformidad con la Constitución, contará con un consejo de gobierno de régimen especial.**

**Concordancias:**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,  
Arts. 238, 240, 258**

**Art. 29.- Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados.- El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:**

- a) De legislación, normatividad y fiscalización;
- b) De ejecución y administración; y,
- c) De participación ciudadana y control social.

**Concordancias:**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,  
Art. 240**